

10 de agosto del 2004  
**DF-1241-2004**

Señores  
Directores y Jefes de Crédito  
Entidades Autorizadas  
Presente

Estimados señores:

Es un placer saludarlos y exponerles lo siguiente:

- El Acuerdo de Junta Directiva No.78-2004, Sesión No.14-2004, del 11 de marzo de 2004, establece el envío del informe de liquidación de proyectos aprobados a partir de esa fecha. En vista de que algunos de dichos proyectos ya están concluidos o muy próximos a ser terminados, agradeceré proceder al cumplimiento de este Acuerdo.
- Por otra parte, en atención al seguimiento que se realiza a los requisitos que deben aportar las familias para el trámite del Bono Familiar de Vivienda, consideramos importante modificar los que a continuación se detalla:
  - La Constancia de Ingresos reportados a la CCSS debe contener información de al menos tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de la constancia. En consulta realizada al SICERE se nos indicó que dependiendo de la fecha, sus bases de datos pueden estar actualizadas al mes tras anterior a la fecha de la solicitud. Tomando en consideración esta situación, lo estipulado en la “**Guía de Consulta**” se varía para que se lea así:
    - La Constancia de Ingresos reportados a la CCSS debe contener información de al menos tres meses, contados a partir del mes anterior o tras anterior a la fecha de la constancia.

- Las modalidades de presentación de la certificación de bienes inmuebles así como del estudio registral, son las siguientes:

Puede ser emitida por el Registro de la Propiedad

Obtenida a través de consulta realizada al Registro vía internet, debidamente certificada por un Notario.

También procede un estudio elaborado por el Notario de la Entidad Autorizada con la correspondiente recomendación.

- Se debe agregar, que en los dos últimos casos, cuando los documentos constan de más de una página, los Notarios deben estampar su firma y sello blanco en cada una de las páginas.
- Cuando los documentos son certificados por notarios ajenos a la Entidad deben indicar en el texto de la certificación, la cantidad de páginas, estampar su firma y sello blanco y adherir los timbres de Ley.

Atentamente,

Lic. Juan de Dios Rojas Cascante  
**DIRECTOR FOSUVI**

Ce:      Depto. Análisis y Control